

El General Díaz, en 16 de Septiembre de 1895, al inaugurar el 17º Congreso el primer período del segundo año de sus sesiones.

SEÑORES DIPUTADOS:

SEÑORES SENADORES:

En este día de memorable fecha para la República y en el que inauguráis un período de vuestras elevadas tareas, me es doblemente grato venir á informaros sobre el estado que guardan los negocios confiados á la administración y vigilancia del Ejecutivo.

Nuestras relaciones amistosas con el exterior han continuado en términos satisfactorios desde la fecha de mi último Informe al Congreso.

La Comisión Internacional de Límites, creada por la Convención del 1º de Mayo de 1889, entre México y los Estados Unidos, ha declarado que la línea divisoria internacional corre por la parte media de los puentes que unen á Laredo de Tamaulipas con Laredo de Texas, ha acordado la reposición de las obras de defensa construídas en la orilla mexicana del Río Bravo á inmediaciones de Matamoros, y autorizado la construcción de otras complementarias, desechando la oposición que para ambas operaciones había presentado la autoridad municipal de Brownsville.

Debiendo concluir el 24 de Diciembre próximo el plazo señalado para los trabajos de dicha Comisión, y no siéndole posible resolver, en los meses que faltan para la expiración del término, todos los casos que le han sido sometidos, han dispuesto los dos Gobiernos extenderlo por un año, á cuyo efecto se firmará próximamente en Washington la convención de prórroga, que os será sometida oportunamente.

Tiempo hace que el Ejecutivo, pulsando las dificultades á que da lugar el tratado de extradición de criminales celebrado en 1861 entre México y los Estados Unidos, ha promovido su reforma. Los principales obstáculos para la realización, en muchos casos, de las miras con que se ajustó ese convenio, consisten en haberse dejado al arbitrio de cada una de las altas partes contratantes, la entrega de sus nacionales respectivos; en la exclusión que el Senado de los Estados Unidos hizo de los delitos contra la propiedad de personas ó instituciones de carácter privado, cometidos por sus dependientes y que naturalmente ocurren con más frecuencia en la nación vecina; por último, en la necesidad á que se nos sujeta de seguir costosos y complicados recursos judiciales que retardan el cumplimiento del tratado y no pocas veces lo hacen negatorio. Tales tropiezos han llamado respectivamente la atención de ambas Repúblicas, sobre todo con motivo de casos recientes. Para allanarlos, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha indicado al Gobierno de los Estados Unidos, por conducto de su Legación en México, la conveniencia de reformar el tratado.

El convenio firmado en esta capital el día 1º de Abril del presente año, para el arreglo de las cuestiones suscitadas entre México y Guatemala con motivo de la ejecución del tratado de límites de 1882, fué aprobado por la Asamblea Nacional Legislativa y ratificado por el Presidente de aquella República. Confirmado asimismo por la Cámara de Senadores y ratificado por mí, se promulgó, una vez canjeadas sus ratifica-

ciones; hallándose hoy en vía de ejecución, para la que muestran igual empeño ambas partes.

Á este propósito, la Asamblea Nacional Legislativa aprobó el 8 de Abril, y el Presidente de Guatemala ratificó, una convención que renueva por un año el plazo para la conclusión de las operaciones encargadas á la Comisión Mixta de Límites entre los dos países. Como esta convención estaba aprobada por la Cámara de Senadores desde el 11 de Octubre de 1894, y fué ratificada por mí en 18 de Abril, el canje de sus ratificaciones tuvo efecto el 7 de Mayo. En Agosto último quedó integrada la referida Comisión con el nombramiento de un nuevo Ingeniero en jefe de parte de Guatemala.

En cumplimiento de la disposición final del artículo segundo del mencionado convenio, ha sido nombrado, á propuesta de México, el Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en esta República, para fijar, con el carácter de árbitro, el monto de las indemnizaciones debidas por el Gobierno guatemalteco á los perjudicados por sus agentes, del valor de las propiedades ocupadas ó destruídas, y de los perjuicios que se les hayan causado directamente por tal motivo.

La convención ajustada en 19 de Mayo de 1894 entre México y Guatemala para la extradición de criminales y aprobada por la Cámara de Senadores el 22 de Octubre, lo fué también por la Asamblea Nacional Legislativa el 2 de Mayo último.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula X de la Convención concluída con Guatemala, en 26 de Enero de 1888 y renovada en 22 de Diciembre de 1891, para el examen y decisión de reclamaciones recíprocas, se formó la liquidación allí prevenida entre el Secretario de Relaciones Exteriores de México y el Representante de Guatemala en esta República, á quien se pagó el 2 de Agosto próximo pasado el saldo de ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos, que resultó á favor de su parte.

El Gobierno de España aprobó la modificación que hizo el Senado á la convención que se ajustó con aquel reino en 25 de Abril de 1892, para garantizar la propiedad científica, literaria y artística. En consecuencia, el día 10 de Junio último se firmó el tratado definitivo, que comenzó á regir el 22 de Agosto, previo el canje de las ratificaciones. Ese convenio ha venido á reproducir los liberales principios de nuestra legislación vigente en el particular, añadiendo sólo una tarifa equitativa para la representación de las piezas dramáticas.

El 7 del mismo Junio, se firmó *ad referendum* un tratado de amistad, comercio y navegación con el reino de Bélgica. Aprobado por las dos Cámaras de aquel país, hoy es sometido con recomendación á la de Senadores de la República, para los efectos constitucionales.

Las buenas relaciones del Gobierno general con los Estados no han sufrido alteración alguna, y se ha conservado en todos ellos el más completo orden constitucional, mediante el que han verificado la renovación periódica de sus gobernadores, Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Colima, Nuevo León, Querétaro y Sonora.

El Ejecutivo dedica sus mayores esfuerzos á la conservación de la seguridad pública, pues la considera como uno de los principales elementos para hacer duradera y fructuosa la era de paz de que felizmente goza la República.

En la aplicación de la ley del 8 de Junio último, se procura se observen la mayor justificación y prudencia. Habiéndose dado el caso de que, por exagerado celo de alguna autoridad política, fuese juzgado conforme á dicha ley un hecho que no era de los que ella comprende, se corrigió el error, tan luego como llegó á conocimiento de la Secretaría respectiva, disponiéndose que el reo fuese consignado á la justicia ordinaria.

Las noticias que se han estado recibiendo sobre existencia de la fiebre amarilla en las Repúblicas del Salvador y de Guatemala, han obligado al Ejecutivo á dictar algunas medidas que tienden á evitar que aquella enfermedad se propague en nuestras costas del Pacífico, según aconteció el año de 1883. En el mes de Julio se declararon sospechosas las procedencias de aquellas naciones; pero habiendo tomado mayor incremento la epidemia, fué preciso considerar como infestados todos los puertos de Centro América situados en las costas del Pacífico, y establecer, previo informe del Consejo de Salubridad, una cuarentena en el punto más conveniente de la frontera con Guatemala. Además, se ordenó á los Delegados sanitarios en los puertos, que ejercieran la mayor vigilancia con los barcos procedentes de los lugares indicados. Confiando en estas medidas, sancionadas por la práctica, espero que la fiebre amarilla no se propagará ni en nuestra frontera del Sur ni en el litoral del Pacífico.

Desgraciadamente tenemos esta enfermedad con el carácter de endémica en varios puntos del Golfo, y cada año se observa que se propaga desde aquellos focos á poblaciones situadas á corta distancia. El Ejecutivo se propone demostrar que donde no existen esos focos de contagio es posible evitar su desarrollo epidémico, procediendo al aislamiento absoluto de los primeros enfermos y á la desinfección de los objetos contaminados y de las habitaciones ocupadas por los mismos. Para llevar á la práctica esta idea, se ha nombrado un agente sanitario en Córdoba, quien, conforme á las instrucciones que reciba del Consejo, atenderá los primeros casos de fiebre amarilla, procedentes casi siempre del puerto de Veracruz.

Con igual fin, el Consejo se ha dirigido á los Gobernadores de los Estados en donde hay puertos, manifestándoles la conveniencia de establecer lazaretos destinados á los que desembarcaren con enfermedades contagiosas. El Estado de Tabasco se ha apresurado á satisfacer esta iniciativa, inaugurando su lazareto en el puerto de Frontera, y los Gobernadores de Tamaulipas y Sinaloa han contestado que cuentan con establecimientos fácilmente aplicables á ese objeto en Tampico y Mazatlán.

Al decretarse la ley de impuestos sanitarios en los puertos, se calculó que sus productos alcanzarían la cantidad de sesenta mil pesos (\$60,000), y al terminar el año fiscal próximo pasado se comprobó la exactitud del cálculo, pues esos productos pasaron de la cifra indicada, resultando así, que el Tesoro de la Nación eroga menos de la mitad de los gastos señalados en el Presupuesto para sostener el personal sanitario. Este último presta sus servicios no sólo en la capital, sino en todo el Distrito Federal, en los Territorios de Tepic y la Baja California, en los puertos y en la frontera con los Estados Unidos.

Se ha expedido un nuevo Reglamento de la Inspección de Comestibles con las modificaciones y reformas que mostró ser necesarias la práctica de cuatro años, en que el anterior estuvo vigente.

La mortalidad de la capital continúa bajando, como lo comprueban las cifras siguientes:

De Agosto de 1892 á Julio de 1893, fallecieron 20,513.

De Agosto de 1893 á Julio de 1894, fallecieron 17,596.

Y en los mismos meses de 1894 á 1895, murieron 14,416.

Este hecho de suma trascendencia, es la demostración más evidente de que la salubridad va mejorando de una manera notable.

El tifo, que hace dos años tomó un carácter epidémico alarmante, hoy sólo pro-

duce una mortalidad inferior á la causada por cualquiera otra de las enfermedades infecciosas. Deseando el Consejo de Salubridad investigar si para el tratamiento del tifo son aplicables los procedimientos curativos basados en la seroterapia, ha sido autorizado para emprender los experimentos necesarios y construir en sus oficinas un laboratorio destinado exclusivamente á esa clase de estudios.

El Ayuntamiento sigue llenando sus compromisos pecuniarios y realizando mejoras importantes en el servicio público. Debe mencionarse entre ellas la conclusión del nuevo rastro de ciudad.

El Nacional Monte de Piedad ha tenido un notable movimiento durante el último año fiscal, en el que se hicieron trescientas veintisiete mil setecientas treinta y siete operaciones de empeño, que importaron la suma de dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos, y ha ensanchado su benéfica esfera de acción instalando una nueva sucursal, que se inauguró el día de ayer.

Deseoso el Ejecutivo de ayudar con toda eficacia á esta institución, acaba de mandarle pagar una suma importante á cuenta de su adeudo pendiente, cuyo saldo quedará cubierto dentro de pocos meses.

Con el interés que merecen las instituciones humanitarias, son atendidos todos los establecimientos de beneficencia.

Hallándose establecida desde el año de 1889, en uno de los hospitales sostenidos con fondos de la Beneficencia Pública, una Escuela de Medicina Homeopática fundada y servida por profesores particulares, y deseando el Ejecutivo garantizar en lo posible contra el empirismo á las personas que ocurran á aquel sistema curativo, juzgó de conveniencia pública regularizar los estudios que se hacen en dicho plantel, declarándolos válidos para obtener el título de médico homeópata, y exigiendo para esta carrera, que se autoriza en el Distrito, todos los conocimientos que por la ley de Instrucción pública son indispensables para la carrera de medicina y cirugía en general. Con este fin, se ha expedido el decreto de 10 de Agosto último y su respectivo reglamento.

Como, á pesar de la ley expedida en 22 de Mayo de 1894 para prevenir y castigar pronta y enérgicamente el delito del robo ratero, éste seguía propagándose hasta el extremo de causar justa alarma á la sociedad, las Secretarías de Gobernación y de Justicia, oyendo previamente la experimentada opinión de las autoridades políticas del Distrito y de los jueces en el ramo penal, han dictado las medidas más convenientes á la estricta observancia de dicha ley, considerada bastante eficaz para su objeto.

Estudiado el proyecto relativo al aumento de empleados en los Juzgados Correccionales, resultó que no era necesario, porque con el personal que tienen actualmente pueden satisfacerse las necesidades del servicio público.

Aunque nuestra legislación tiene establecida la base de la reciprocidad para la ejecución de las sentencias de Tribunales extranjeros, la crítica que ha suscitado una resolución de la Suprema Corte de los Estados Unidos de América en que se adoptó dicha base, desechando la práctica de cumplir tales sentencias siempre que fueran equitativas y legalmente dictadas, ha obligado á la Secretaría de Justicia á fijar de nuevo su atención en este interesante punto de derecho internacional privado, sometiéndolo al examen y discusión de la Academia Mexicana de Jurisprudencia.

Continúa con empeño la discusión del Código de Procedimientos Federales, no expedido hasta ahora porque su importancia y novedad requerían detenido examen. Tocando ya á su fin ese estudio, pronto se expedirá el Código, total ó parcialmente, en uso de la autorización concedida al Ejecutivo.

Con el fin de expeditar la Administración de Justicia, se han dictado algunas disposiciones, entre las que merece mencionarse la encaminada á facilitar la publicación de los edictos y convocatorias judiciales en los periódicos extranjeros.

Al iniciarse el corriente año escolar, se hizo sentir la falta de una escuela en la Colonia Valle Gómez de esta capital, y el Ejecutivo se apresuró á establecerla con la solicitud de que ha dado pruebas cuando se trata de propagar la enseñanza primaria.

Han sido reglamentados los trabajos manuales en la Escuela Normal de Profesores, sujetándolos á un programa práctico que los distribuye gradualmente entre los alumnos normalistas y los de la Escuela Elemental anexa.

El décimo Congreso Internacional de americanistas, al cerrar sus sesiones en Stokolmo, á fines del año pasado, acordó que las sesiones del undécimo tuvieran lugar en esta capital. El Gobierno aceptó reconocido la honra que se dispensaba á la República, eligiéndola para ser la primera Nación americana donde han de congregarse los que precisamente se consagran á estudiar la historia del Nuevo Mundo en todas sus épocas y especialmente en la precolombina.

En este concepto, se nombró una Junta organizadora formada de personas competentes, que con inteligencia y actividad desempeñan su cometido, y se han tomado otras medidas para mejorar y enriquecer en todo sentido el Museo Nacional, establecimiento que mayor interés ha de ofrecer á los americanistas.

El Congreso se reunirá del 15 al 20 de Octubre próximo, y es seguro que los que á él concurren, encontrarán cordial hospitalidad entre nosotros é inexplorado campo para sus investigaciones en los monumentos arqueológicos de nuestro país.

Invitado el Gobierno á enviar un representante en la sesión que durante este mes ha de celebrar en Dresde la Asociación Literaria y Artística Internacional, tuvo á bien nombrar con ese carácter al Secretario de la Legación de México en París.

La plausible iniciativa, felizmente llevada á cabo, de identificar á las sociedades científicas en noble y útil labor intelectual, mereció la simpatía y ayuda del Ejecutivo, como lo merecerá todo pensamiento que pueda redundar en honra y gloria de la patria.

En nada ha disminuido el movimiento que se nota desde hace algún tiempo en la industria minera, pues continúa la presentación, á las Agencias de Minería, de solicitudes para concesión de nuevas propiedades, y la llegada á la Secretaría de Fomento de expedientes concluidos en dichas Agencias. El número de títulos expedidos durante el período á que se refiere este Informe asciende á quinientos sesenta, que amparan cinco mil quinientas pertenencias mineras de una hectárea. El número total de títulos expedidos desde 1º de Julio de 1892, en que comenzó á regir la nueva ley de minas, asciende á dos mil seiscientos sesenta y nueve, que representan otras tantas propiedades mineras, con una extensión superficial de diez y ocho mil setecientas tres hectáreas.

Conforme á la ley de 4 de Junio del año pasado, que autorizó al Ejecutivo para hacer concesiones á Empresas explotadoras de creaderos de oro, mediante ciertas condiciones, hubo lugar á la celebración de tres contratos con otras tantas empresas de notoria competencia, las cuales trabajan con buen éxito en minas de oro y de plata aurífera en los Estados de Oaxaca y Sinaloa y en el Territorio de la Baja California. La autorización para hacer esas concesiones concluyó en el mes de Junio de este año, siendo de esperarse que el buen éxito obtenido por las empresas antes citadas, estimule á la exploración y explotación de creaderos de oro en las cordilleras del Pacífico, sin concesiones especiales. Hay desde ahora un aumento sensible en la producción del oro en la República.

La Ley de 6 de Junio del mismo año, sobre aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal, ha despertado grande interés en el público, y ha creado en este ramo no poca actividad, que mucho va á contribuir para el desarrollo de diversas industrias. Numerosas son las solicitudes que se presentan á la Secretaría de Fomento para concesiones de esas aguas, á fin de utilizarlas en los riegos ó como potencia, y empresas importantes se están estableciendo para el transporte de la fuerza por electricidad á diferentes distancias.

Se han reducido á propiedad particular ciento veintiséis mil doscientas hectáreas de terrenos baldíos y nacionales, y con motivo de las prescripciones de la nueva ley sobre ocupación y enajenación de baldíos, del 26 de Marzo de 1894, el movimiento en este ramo ha aumentado considerablemente, sobre todo en lo que se refiere á composiciones por excedencias y demasías.

Con fundamento de la misma ley, el Ejecutivo ha mandado reservar extensiones de tierras baldías y nacionales, de alguna consideración, en los Estados de Chihuahua, Durango, Chiapas y Yucatán y en el Istmo de Tehuantepec, con el objeto de conservar en ellas los bosques que sin esa precaución se destruirían por completo, y con el fin de establecer en algunas partes á las diversas tribus de indios que aun viven sin residencia fija.

El Gobierno de los Estados Unidos, atendiendo á la comunidad de intereses que en materia de irrigación existe en ambos lados de la frontera que divide á los dos países, invitó á México para el Congreso Nacional de riegos de aquella República, el cual debe inaugurarse hoy en Albuquerque, Nuevo México. Aceptada tan cortés invitación, se nombró un delegado, á quien se dieron las instrucciones convenientes para el desempeño de su encargo.

Invitado el Gobierno de la República para tomar parte en la Conferencia general de Pesas y Medidas que, con arreglo á la Convención del Metro, debe haberse verificado en París el día 6 del presente, se nombró un delegado para representar á México en aquella Conferencia.

El día 26 de Julio último se abrió en Londres el sexto Congreso Internacional de Geografía, y en él ha tenido nuestro país dos delegados. También ha concurrido á la Exposición de Geografía que se ha abierto al mismo tiempo que las sesiones del Congreso, exhibiendo con buen éxito las cartas geográficas, planos topográficos y otros trabajos ejecutados en la Secretaría de Fomento y en la Comisión Geográfico-Exploradora, dependiente de la misma.

Las reiteradas instancias de los directores de la Exposición de Atlanta para que México se hiciera representar en dicha Exposición, han hecho que el Gobierno tenga que nombrar un Comisionado para dirigir la recolección de objetos; y habiéndose conseguido que haya expositores del país, la República figurará en este nuevo certamen de civilización y trabajo.

El Instituto Médico Nacional ha concluido el estudio que se le encomendó sobre el lago de Texcoco. Ha presentado una serie de memorias que están ya en prensa, y cuya publicación contribuirá á que cuanto antes puedan aprovecharse, en beneficio de la agricultura principalmente, las extensiones de terreno que resulten desecadas por el desagüe del Valle de México.

Con igual objeto de facilitar el aprovechamiento de las tierras desecadas y las aguas subterráneas, el Instituto Geológico practica actualmente trabajos en el mismo